PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

DATOS DEL ORGANIZADOR/RESPONSABLE DE LA CACERÍA

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF o CIF: ._____

REPRESENTANTE LEGAL (Presidente en caso de Sociedades Locales de Cazadores)

Nombre y apellidos: _____

NIF:_____

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

Tipo de vía: _____ _____

Código Postal: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Matrícula del coto/s:

EX-_____-_____- ___ | EX-_____-_____- ___ | EX-_____-_____- ___ | EX-_____-_____- ___

* Referido a las acciones cinegéticas de la temporada 2020/2021, llevadas a cabo en los cotos señalados

1. JUSTIFICACIÓN

Según la RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 22 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

"Para el desarrollo de la actividad cinegética organizada que implique a más de un cazador, deberá disponerse de un plan de actuación por parte del responsable de la cacería, en el que se detallarán las medidas de prevención e higiene a observar.

El contenido de dicho plan deberá ser trasladado a todos los participantes con el fin de garantizar su conocimiento por estos con carácter previo, y deberá ser presentado, asimismo, junto con la correspondiente solicitud de autorización de cacería, en su caso"

2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN E HIGIENE

- Las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, deberán cumplir las prescripciones proporcionadas por los servicios de salud. En ningún caso, podrán participar en la acción cinegética.

- Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible.

- Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante cuando no sea posible mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio o en cualquier circunstancia en que sea obligatorio según la norma vigente en cada momento y adoptar la siguiente etiqueta respiratoria: evitar toser directamente al aire, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.

- Higiene frecuente de manos con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.

- Optar por la realización de actividades al aire libre siempre que sea posible (concentraciones,...)

- Limpieza, desinfección y ventilación de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizados (concentraciones, sedes, instalaciones,...)

- Uso preferente de pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico, ni intercambio de dinero ni de otro tipo de objetos (repostaje, restaurantes,...)

- Adoptar medidas de aislamiento y ponerse en contacto con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID-19.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES RELATIVAS A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

- Las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, deberán abstenerse de participar en la acción cinegética, debiendo comunicar su situación al organizador de la actividad cinegética lo antes posible. Esa norma afecta a todo tipo de participantes en la acción, entendiéndose como tales a: cazadores, acompañantes, organizadores, rehaleros, personal auxiliar,...

- El participante no podrá tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

- Se dispondrá de un listado de participantes en la actividad cinegética (incluirá a todos los participantes, no sólo a los cazadores) en el que se especificará algún medio de localización, preferentemente teléfono móvil, debiendo mantenerse bajo la custodia del organizador/responsable de la acción durante un periodo mínimo de 2 meses.

- Respetar la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, utilizar medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla. En cuanto a la obligatoriedad en el empleo de mascarilla se estará a lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento. Se prestará especial atención durante los desplazamientos, reuniones, sorteos de puestos o cualquier evento en que pueda generarse la concentración de personas.

- Cada participante deberá disponer de su propio equipo de protección individual (mascarillas, gel hidroalcohólico, guantes -especialmente si se han de manipular las piezas abatidas-) y asegurarse de que ropa, calzado y utensilios de caza han sido adecuadamente desinfectados.

- Los desplazamientos en vehículo (al cazadero, a los puestos,...) se realizarán cumpliendo con las condiciones sanitarias que sean exigibles en cada momento. En todo caso, se recomienda no compartir vehículo (salvo convivientes o con empleo de mascarilla), que los desplazamientos sean directos y el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico (repostaje, restaurantes,...)

.

- En caso de acciones organizadas que requieran de una concentración previa o posterior a la acción cinegética (sorteo de puestos, inspección de piezas abatidas, cáterin, ...), esta se desarrollará preferentemente al aire libre y se evitarán aglomeraciones, procurando que el número de personas asistentes sea el indispensable. Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en lo referente al número máximo de personas u otras limitaciones que pudieran establecerse para este tipo de reuniones. En todo caso se adoptarán las medidas generales de prevención e higiene por parte de los participantes. En caso de celebrarse en un establecimiento, este deberá cumplir con las medidas sectoriales específicas

- En caso de que el organizador cuente con una sede física o instalaciones abiertas al público, deberá asegurar que se adoptan las medidas de uso, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso.

- No se compartirán utensilios de caza, de comida o de bebida. No comer, beber o fumar sin lavarse las manos previamente con agua y jabón o haberse aplicado gel hidroalcohólico.

- De vuelta al domicilio se procederá a limpiar y desinfectar los utensilios de caza utilizados (mochila, armas, fundas, munición, cuchillo, prismáticos, ...) así como otros empleados (ropa y calzado, llaves, cartera, documentación,...). Se lavará la ropa utilizada durante

En _____, a_____ de _____ de 20___

Fdo. _____

El organizador / responsable de la acción cinegética
o representante legal del mismo